



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01305659- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. ÚRSULA BETSABÉ FREDES ESTRELLA - MELINA LETICIA ORTÍZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01305659- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de las agentes ÚRSULA BETSABÉ FREDES ESTRELLA y MELINA LETICIA ORTIZ, Psicólogas de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud perteneciente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección General de Emergencias Sanitarias, cede a la Dirección de Salud Mental por la reubicación laboral de las agentes FREDES ESTRELLA y ORTIZ, la vacante producida por Baja por Renuncia mediante Decreto DECTO-2022-2059-E-NEU-GPN, de la ex-agente KAREN GISSEL PEREZ (Legajo N° 20439 - CUIL N° 23-36378601-4 - Categoría PF1), “Médico (M10), secuencia 0014”, para futuras coberturas; y la vacante producida por Baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2022-370-E-NEU-MS, del ex-agente HANS CRISTIAN CARRETERO ACUÑA, (Legajo N° 23627 - CUIL N° 20-19071847-7 - Categoría PF1), “Médico (M10), secuencia 0001”;

Que por Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para la Dirección General de Emergencias Sanitarias, de un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo en mención;

Que resulta necesario transformar las vacantes otorgadas por los Decretos DECTO-2022-2059-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN a “Psicólogo (P1P)”, dado que las agentes FREDES ESTRELLA y ORTIZ cumplían con dichas funciones;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que a continuación se mencionan:

Dos (2) cargos PF1, de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a dos (2) cargos PF1 a JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG. 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifican, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N):

Un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud a la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud a la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, a las agentes que a continuación se mencionan:

ÚRSULA BETSABÉ FREDES ESTRELLA (Legajo N° 27075 - CUIL N° 27-38432022-3 - Categoría PF1), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MELINA LETICIA ORTIZ (Legajo N° 4102 - CUIL N° 27-31613551-5 - Categoría PF1), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir las vacantes, que se consignan en el documento **IF-2023-01798885-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8º: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.